



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL DE SAN FELIPE

Nota: en el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros referidos a masculino o femenino.

De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos y su diversidad sexual, que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

INTRODUCCIÓN:

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los(as) estudiantes que cursen estudios en colegio SUNNYLAND SCHOOL en todos los niveles que imparte. Este reglamento tiene directa conexión con el PEI del colegio, donde se declaran: nuestra misión, visión y los sellos educativos que nos distinguen como entidad educativa.

1. De la evaluación, y sus usos.

Entendemos por evaluación al “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

El uso de la evaluación tendrá un foco pedagógico, esto se relaciona con los conceptos de evaluación de aula, que contempla una variada gama de acciones que no se restringen a ningún tipo de situaciones, metodologías, estrategias, técnicas o instrumentos, y comprende tanto, acciones planificadas con antelación, como aquellas que puedan surgir al momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

La evaluación, se distingue de la calificación, en que la primera es un proceso de recogida de información que evidencia aprendizajes y sirve para tomar decisiones pedagógicas y por ende, no siempre implica una calificación. En tanto que la calificación es una representación –precisa- del logro de aprendizajes que se puede expresar mediante un número, símbolo o concepto.

2. Del período escolar.

El PERIODO ESCOLAR adoptado por el colegio SUNNYLAND SCHOOL, es semestral. Ambos semestres conformarán en conjunto su promedio final anual.

3. De las Evaluaciones

a) Formas de evaluación.

Se entiende por: FORMAS DE EVALUACIÓN los distintos instrumentos/procedimientos que se utilizarán con la finalidad de poder recoger la información que nos permita identificar proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes; con el fin de adecuar, rectificar o modificar tanto lo planificado como también generar espacios para mejorar el monitoreo y la retroalimentación.

- Algunos instrumentos de evaluación que se podrán utilizar serán: pruebas de respuestas cerradas, pruebas de respuestas abiertas, proyectos, trabajos de investigación, representaciones, informes, exposiciones –disertaciones- comics, juegos de roles, listas de cotejos, escalas de apreciación, rúbricas, portafolios entre otros.
- Procedimientos/técnicas de evaluación: observación, desempeño de los estudiantes, conversaciones evaluativas, análisis del desempeño.

El nivel de exigencia para la obtención de la calificación mínima 4,0 (cuatro) será de un 60% tanto para el ciclo básico como para la enseñanza media, en relación con el puntaje real de la evaluación.

Las calificaciones, tanto semestrales como final anual, de cada asignatura deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal.

b) De los Criterios de evaluación.

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante (emisión de juicio evaluativo) con respecto a su progreso de aprendizaje. El origen del criterio de evaluación está en los procesos característicos (conocimientos, habilidades, y actitudes) que debe desarrollar el estudiante en determinada área curricular.

Cada asignatura, por medio de la reflexión pedagógica realizada con los integrantes de cada departamento y UTP, podrá disponer de la cantidad y formas de evaluaciones de cada asignatura y nivel, procurando cumplir con los siguientes criterios de calidad mínimos:

- Evaluaciones alineadas con los aprendizajes
- Evidencia evaluativa suficiente y variada
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los estudiantes. (Estrategias evaluativas diversificadas).

c) De la Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación.

Las evaluaciones con carácter de sumativas: se debe comunicar: al inicio de una unidad de aprendizaje y en caso de readecuación de la planificación -y dependiendo del tipo de instrumento hasta 48 horas antes de la fecha de administración de evaluación sumativa, dejando registro en el leccionario de la asignatura respectiva; tanto la fecha como las formas, criterios, contenidos y habilidades a evaluar.

En cuanto a las evaluaciones formativas: por tener carácter de permanentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, podrán ser informadas clase a clase, a medida que se desarrolla el trabajo realizado por los/as estudiantes. Se debe dejar registro en el libro de clases, respecto de los criterios, pautas, capacidades y habilidades y los aprendizajes a evaluar. Teniendo presente los criterios de retroalimentación positiva basada en el desempeño de los estudiantes.

Comunicación a las familias, de las evaluaciones calificadas: se comunicará los criterios de evaluación calificadas al inicio de una unidad de aprendizaje por cada docente.

4. De la calidad y pertinencia de las evaluaciones:

a) Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

Con el fin de resguardar la calidad y pertinencia de las actividades evaluativas, promoviendo así la motivación de todos los estudiantes por seguir aprendiendo, se considerarán los siguientes criterios:

- Deben estar alineados con los aprendizajes: criterio central de validez de las evaluaciones, resguarda su calidad ya que asegura que se evalúa aquello fundamental de la asignatura abordado en el currículum, implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada: Contar con múltiples evidencias del aprendizaje utilizando diferentes instancias evaluativas. ejemplo:
 - * Hétero-evaluación: el docente es quien evalúa a las estudiantes.
 - * Auto-evaluación: es el estudiante quien se evalúa.
 - * Co-evaluación: o evaluación entre pares.

Se evalúa qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el currículum nacional: y lo que defina el establecimiento como parte de sus sellos distintivos.

- Claridad, respecto de lo que se espera que aprendan: el docente como el estudiante deben saber desde el inicio del proceso, qué deben aprender, los criterios con que serán evaluados y los posibles logros de esos aprendizajes.
- Retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo: que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y el docente profundice la reflexión acerca de cómo sus prácticas pedagógicas influyen en el progreso del estudiante.

- Procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo: esto asegura que el proceso de enseñanza y aprendizaje, sea incorporado por el/la estudiante de manera no forzosa.
- Situaciones evaluativas que muestren la relevancia o utilidad del aprendizaje, a través del diseño de acciones evaluativas que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido.
- No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- Se califica aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender.
- Considerar diversas formas de evaluar, en sintonía con las características, ritmos y formas de aprender, de las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Que los estudiantes, tengan una activa participación en los procesos de evaluación, que se involucren en forma más directa, que elijan temas, formas de presentar un trabajo, etc.
- La planificación como las oportunidades de aprendizaje contempladas, deben considerar evaluar formativamente.
- Analizar continuamente y ajustar las planificaciones y estrategias a través de las evidencias de aprendizaje.
- Evaluaciones de alta calidad, deben representar en forma precisa los aprendizajes que se busca evaluar y las evidencias deben ser suficientes para sustentar las interpretaciones evaluativas. (evaluar de distinta forma y en distintos momentos).

Autoevaluación permanente, Toda evaluación calificada (sumativa), debe contener un ítem de autoevaluación, con al menos tres criterios y el respectivo puntaje que será sumado al puntaje total que obtenga el estudiante en el resto de los ítems y por ende tendrá incidencia en la calificación.

b) Retroalimentación de las actividades de evaluación.

Considerando que, el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de todos los estudiantes, la retroalimentación es fundamental en cada etapa del proceso evaluativo. Consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, ir más allá de lo que se evalúa y al docente le permite profundizar la reflexión respecto de cómo sus prácticas pedagógicas influyen sobre el progreso de los estudiantes y pueda ajustarla en función de dicha reflexión.

Toda evaluación, ya sea con foco formativo (evaluación formativa) o con el fin de certificar un logro (evaluación sumativa) permite aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. La retroalimentación, así, es una herramienta de monitoreo, acompañamiento y reflexión permanente en todo proceso evaluativo.

Criterios y disposiciones que norman la retroalimentación de evaluaciones calificadas (sumativa):

b-1. El resultado de una evaluación calificada será comunicado a los estudiantes, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar del momento de la administración del instrumento.

b-2. Toda evaluación calificada puede ser retroalimentada en aula, al finalizar la administración del instrumento –retroalimentación con foco en el instrumento- y en la clase en donde el estudiante recibe el resultado (nota) de la evaluación retroalimentación con foco en el resultado-, es decir, dentro de 5 a 7 días hábiles como máximo.

b-3. Obtenida la calificación se debe realizar un proceso de retroalimentación, basada en los resultados obtenidos, considerando:

- Promover el trabajo autónomo de los/las estudiantes.
- Analizar el error como una oportunidad de aprendizaje.
- Identificación acciones y/o procedimientos que llevaron al logro de los principales aprendizajes obtenidos y el desarrollo de habilidades.
- Identificar y aislar posibles distractores o dificultades principales a superar.
- Construir estrategias de acción para enfrentar los desafíos pendientes.

b-4. Ante la presencia de evaluaciones Insuficiente, el docente implementará un plan de acción con el grupo y apoyo pedagógico personalizado con el propósito de garantizar el aprendizaje y desarrollo de habilidades en todos los estudiantes. (retroalimentación focalizada).

5. Situaciones relacionadas con dolo en diferentes contextos de evaluación.

En el entendido que la evaluación busca recoger evidencia relevante acerca del proceso de aprendizaje, es fundamental que dicha evidencia sea fidedigna. Por lo tanto, resulta importante considerar posibles hechos o situaciones en las cuales un estudiante pudiese incurrir que impliquen una “distorsión” de la realidad de los aprendizajes, por un mal interpretado beneficio académico.

Posibles situaciones en las cuales podría incurrir un estudiante y las formas de remediarlas tendiendo en consideración los aspectos valóricos y académicos:

a) De los casos de copia en evaluación formativas y sumativas:

Al existir evidencias fundadas de copia a través de, cualquier elemento (cuaderno, hojas, libros, teléfono celular u otro elemento tecnológico) el docente debe retirar el instrumento de evaluación y dejarlo sin efecto. El docente determinará la forma y plazo en que se re-evaluará al estudiante. El nuevo instrumento deberá considerar la misma exigencia, rigurosidad y validez del instrumento invalidado.

El docente registrará la situación en la hoja de vida del estudiante y se procederá a citar al apoderado para informar de la situación acontecida.

b) Del plagio o copia de un trabajo escrito.

En el caso de comprobar que un estudiante incurrió en copia o plagio (parcial o total) de un trabajo escrito: el estudiante en cuestión tendrá la oportunidad de presentar un nuevo trabajo en la forma y plazos que determine el docente. El nuevo trabajo deberá considerar la misma exigencia, rigurosidad y validez del trabajo plagiado.

Así mismo, el docente registrará la situación en la hoja de vida del estudiante y se procederá a citar al apoderado para informar de la situación acontecida.

c) De la reproducción maliciosa de un instrumento de evaluación.

La reproducción maliciosa de un instrumento de evaluación antes o después de su aplicación, quedará totalmente prohibida a los estudiantes y apoderados. Esta falta tiene carácter de muy grave, por lo tanto, se aplicarán las normas que establece nuestro reglamento interno, para estos casos.

Considerando el espíritu del decreto 67, en lo referente a la relevancia del proceso de recogida de evidencias de aprendizajes a través de las evaluaciones, que permitan al docente, tomar las mejores decisiones con respecto al avance del proceso de enseñanza-aprendizaje, en su conjunto:

El docente podrá acordar con el estudiante que incurra en las faltas descritas en el numeral 5, letras a, b y c, otras alternativas de evaluación (forma y plazos) teniendo presente el desempeño formativo y sumativo del estudiante.

6. De la participación en diferentes actividades y/o proyectos educativos.

Nuestra institución dentro de su paradigma sociocognitivo promueve diferentes acciones y actividades académicas, en las cuales los estudiantes puedan socializar y alcanzar aprendizajes a través de proyectos institucionalizados como los talleres de fiestas patrias entre otros relacionados a cada asignatura. Esta modalidad de trabajo escolar tiene como finalidad que nuestros estudiantes desarrollen en sus distintas etapas educativas, aspectos relacionados a lo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Según las características y requerimientos de la actividad y/o proyecto, su ejecución o elaboración, así como también la muestra o exposición del producto final, puede ser desarrollada en un horario extra a la jornada escolar establecida, lo que el estudiante y su apoderado deben conocer de antemano. La participación de los estudiantes en estas actividades es obligatoria, ya que no solo son un complemento al currículum escolar vigente, sino que además son parte de nuestro proyecto educativo institucional. Todas estas actividades pueden ser evaluadas formativa y sumativamente, por ello el/la estudiante debe conocer de antemano como se realizará el proceso evaluativo y a lo que conlleva. La negación del estudiante a participar de alguna(s) de las actividades o proyectos mencionados en este punto, repercutirá en su calificación y será sancionado de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, en el numeral 8.1, letra E.

7. De los espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en el aula que realizan los docentes en el establecimiento.

Espacios para promover la reflexión pedagógica en torno a las diferentes evaluaciones:

- a) Reuniones por Departamento, donde los docentes revisan: ejes o habilidades propias de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre planificación, el logro de aprendizajes, formas de evaluar, criterios y retroalimentación. (al menos una reunión de las planificadas por cada departamento en un mes, con una duración entre 30 minutos a 1 hora, como mínimo).
- b) Reuniones planificadas y/o espontáneas, en forma individual o colectivas con jefe de departamento y UTP para revisar planificaciones, ejes y habilidades propios de la disciplina para potenciar, rectificar y/o tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes. (Al menos una reunión de las planificadas por cada departamento en un mes, con una duración entre 30 minutos a 1 hora, como mínimo).
- c) Reuniones individuales o colectivas con profesionales de apoyo, para revisar planificaciones, ejes o habilidades propios de la disciplina para potenciar, tomar acuerdos y alinearse de acuerdo con necesidades de cada estudiante que recibe apoyo diferenciado. (el departamento de apoyo diferencial, definirá los espacios y tiempos para realizar reuniones con profesores jefes, de asignatura y UTP con el objeto de revisar los casos de estudiantes que reciben apoyo diferencial desde prekinder a cuarto año básico).

Nota: cada una de las posibilidades de espacios para el diseño y reflexión, antes descritas, deben dejar evidencia de su realización, puntos tratados y decisiones tomadas en acta formalizada según formato común institucional. Semestralmente, cada departamento debe evaluar estas instancias y dejar evidencias de las conclusiones, las que servirán de insumo para la toma de decisiones en el período o año siguiente.

8. Del fortalecimiento de la evaluación formativa.

Propósito: Diagnosticar y monitorear el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental que este proceso esté integrado a la enseñanza y la planificación debe guardar concordancia con el proceso, lo que la convierte en un instrumento fundamental.

Planificación de la enseñanza y la evaluación como un modelo integrado, pero en reversa. A partir de dicho modelo, primero se establece la meta que queremos alcanzar/llegar (capacidades, habilidades, objetivos de aprendizaje, valores) y luego se diseña el cómo llegar ahí (estrategias de enseñanza). Con el fin de que este proceso sea de la mejor calidad posible, tanto los jefes de UTP y jefaturas de departamento están en permanente diálogo con los docentes para poder potenciar dicho trabajo. (Instancias de diálogo y reflexión referidas en los apartados precedentes: numeral 5, letras a, b, c).

En relación a la EVALUACIÓN FORMATIVA, el rol que juegan los estudiantes es fundamental, ya que este proceso tendrá sentido en la medida que ellos tengan una participación activa en las instancias de reflexión que se generarán en torno a los objetivos de aprendizaje y los criterios que describen cómo se ven dichos aprendizajes, realización de preguntas que generen la reflexión y discusión en clases de modo de hacer visible su pensamiento, participación en las instancias de retroalimentación propuestas por los docentes, colaboración en los espacios de auto y coevaluación en relación a sus propios productos y desempeños, entre otros.

a. De la diversificación de la evaluación.

Se aplicará la evaluación ofreciendo diferentes posibilidades para que los estudiantes manifiesten el aprendizaje que han adquirido y las habilidades desarrolladas.

Posibles formas de evaluar:

- i. Proporcionar alternativas en el ritmo, en los plazos y en la acción y/o actividad a realizar para responder lo que se solicita o realizar una tarea determinada.
- ii. Ofrecer diferentes formas de manipular material didáctico, y variar la forma de interactuar con éste, pudiendo utilizar otras herramientas tecnológicas de apoyo.

1. Debate. El debate es una técnica de evaluación cualitativa. Capacidades de los alumnos que son susceptibles de evaluarse:
 - Calidad de la exposición (contenidos, argumentación, claridad y precisión conceptual).
 - Actitudes (respeto, tolerancia, capacidad para esperar su turno, cooperación, etc.)
2. Diario (o bitácora). En el diario se plasma la experiencia personal de cada estudiante, durante determinados períodos de tiempo y actividades.
3. Ensayos.
4. Portafolios.
5. Proyectos.
6. Resolución de problemas.
7. Técnica de casos.

Entre otras posibles formas de evaluar.

9. De la coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo.

Para fortalecer la coherencia entre lo que se planifica y la consiguiente calificación final anual, ya sea por asignatura o módulo, es posible recurrir al numeral 5, literales a, b, c, de este reglamento, en donde se encuentran los lineamientos generales para propender a la coherencia que se persigue.

10. De los criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones pendientes. *Decreto 67/2018, ningún/a estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos, módulos y asignaturas.*

Los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día de aplicación del instrumento (cualquiera sea la forma y tipo de instrumento de evaluación):

- a. Se les aplicará el instrumento, el día que se reincorpore a clases, (siempre que se cumpla con lo dispuesto en la letra c)
 - b. En caso de no existir justificación (del apoderado o documento): el docente, puede acordar con el estudiante fecha, forma y condiciones para tomar la evaluación pendiente.
 - c. El apoderado, debe concurrir a justificar –en forma presencial, solo en caso de no existir certificado médico o de otra índole, que justifique la inasistencia- dentro de las 48 horas siguientes a la reincorporación del estudiante (evaluación pendiente).
 - d. Si el apoderado, no asiste a justificar, el docente podrá administrar el instrumento de evaluación, en el momento en que el estudiante se encuentre presente, en dicho caso:
 - e. El instrumento de evaluación, puede ser distinto al administrado al resto del curso.
 - f. En caso de una ausencia prolongada, ejemplo: desde dos semanas, el estudiante debe ingresar a plan de reforzamiento y/o nivelación, en horario y días, formas y plazos acordados previamente con el docente de asignatura (e informados al apoderado, a través de las vías establecidas). Esta acción de reforzamiento tiene como meta, la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades de la unidad respectiva como una forma de entregar a todos las mismas oportunidades de aprendizaje y evaluación. Por lo tanto, las evaluaciones pendientes, serán recalendarizadas por cada docente de asignatura y comunicado al apoderado por las vías establecidas.
- Si un estudiante no asiste a rendir la evaluación pendiente, (y ocurre lo descrito en el numeral 9, letra d), se debe citar al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante como falta grave, - dado que no existe posibilidad de certificar/evidenciar los aprendizajes del estudiante- que puede dar lugar a otras sanciones según lo establecido en el reglamento de convivencia.
- g. El nivel de exigencia para las evaluaciones pendientes (para la obtención de la calificación, mínima de aprobación 4,0 –cuatro- será de un 60%).

11. Del sistema de registro de calificaciones.

El sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio, contempla lo siguiente:

- Las calificaciones sumativas, se registrarán en forma semestral, en el libro de clases digital. Las calificaciones sumativas van del 1,0 a 7,0.
- El docente puede cerrar cada unidad con 1 evaluación sumativa o bien puede cerrar el semestre, también con solo 1 evaluación sumativa, siendo esta el promedio alcanzado por el estudiante. No obstante, los docentes pueden decidir no aplicar evaluaciones sumativas y aplicar otra forma para obtener el guarismo que certifique.
- Cada docente, en acuerdo con UTP y jefe de departamento, podrá administrar una evaluación que excede el máximo de acuerdo a las necesidades de la asignatura y los méritos que concurran.
- En el leccionario digital de cada asignatura, se deben registrar todas las actividades de evaluación formativa y sumativa.
- Para registrar las evaluaciones formativas se utilizarán conceptos (MB, B, S, I).

MB (Muy Bueno): es decir que el estudiante demuestra aprendizajes en un alto grado o porcentaje.

B (Bueno): es decir que el estudiante demuestra aprendizajes en un adecuado grado o porcentaje.

S (Suficiente): es decir que el estudiante puede realizar un mayor progreso en sus aprendizajes.

I (Insuficiente): es decir que el estudiante no alcanza un grado o porcentaje en sus aprendizajes necesarios para su nivel.

SE (Sin Evaluación): es decir que el estudiante no participó del proceso formativo, lo que significa que no entregó evidencias que den cuenta de su aprendizaje para ser evaluado y/o calificado.

- Para los cursos de primero y segundo básico, todas las evaluaciones serán formativas y se expresarán en conceptos. Para la certificación (promedio) el/la docente realizará un juicio valorativo de acuerdo a indicadores que deben ser consensuados con UTP (para cada asignatura), lo cual se materializará en una expresión numérica (calificación-promedio).
- Cada docente debe llevar registro de todas las actividades de evaluación formativa, a través de planillas, pautas de evaluación, listas de cotejo u otro instrumento que permita verificar el proceso y tomar decisiones oportunas que beneficien el aprendizaje de todos los estudiantes.

12. De la homologación de calificaciones.

Para el caso de los estudiantes que se matriculan posterior al inicio del año escolar y a esa fecha fueron calificados en el colegio de procedencia, será deber del apoderado presentar el informe de calificaciones en un plazo no mayor a una semana posterior a la matrícula del estudiante, el que deberá ser en original con firma y timbre de las autoridades respectivas. Las calificaciones obtenidas en el colegio de procedencia se registrarán en el leccionario y complementarán a las calificaciones que el estudiante obtendrá en nuestra institución. Si el apoderado no cumple con los plazos señalados para la entrega se considerarán para todo efecto, solo las calificaciones obtenidas en nuestra institución desde el momento que el estudiante se matriculó.

Consideraciones:

- a) Si el estudiante no tuvo iguales asignaturas artísticas, se homologará por las asignaturas que nuestro colegio tenga vigente.
- b) En el caso que el estudiante presente calificaciones en asignaturas que nuestro colegio no imparte, no serán consideradas por no tener un equivalente de homologación.
- c) Si no existe coincidencia en la(s) asignatura(s) del plan de formación diferenciada común y electiva, se considerarán las asignaturas afines del área de la asignatura precedente.

Si una vez realizadas todas las consideraciones precedidas, el estudiante presenta una o más asignaturas sin calificaciones, se considerarán para el cierre del semestre solo las calificaciones obtenidas en nuestro colegio.

La unidad técnico pedagógica del nivel tendrá la facultad en base a juicios técnicos y evaluativos realizar algún tipo de adecuación en la homologación que sea pertinente con el fin de cautelar para que el procedimiento sea el más idóneo.

13. De la promoción de los estudiantes.

Promoción: Acción a través de la cual, un estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del último Nivel de Educación Media.

Para promover y/o egresar a un estudiante se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos de sus respectivos planes de estudio y el porcentaje de asistencia de cada estudiante. Respecto al logro de los objetivos serán promovidos/as los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Nota: las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción.

En relación con la asistencia a clases: Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar anual. La Dirección en consulta y/o acuerdo del consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes inferiores a los establecidos por ley.

d. De la aproximación:

Para la Enseñanza Básica y Enseñanza media se aproximarán a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 o más para los promedios aritméticos de las calificaciones semestrales y el promedio final anual, este último entendido como la media aritmética entre el primer y segundo semestre.

En caso de repitencia:

La Dirección junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de repitencia de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción descritos precedentemente o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por: docente de asignatura, profesor jefe y UTP u profesional del colegio que haya participado en el proceso de aprendizaje del o la estudiante.

El informe debe considerar a lo menos, los siguientes aspectos y/o criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico del estudiante. Este acompañamiento, debe ser refrendado con la firma del apoderado.

UTP y Profesor Jefe citarán al apoderado a entrevista para informar la repitencia. La entrevista se realizará antes del cierre del año escolar vigente.

Certificación:

El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

14. De los casos especiales de evaluación y promoción.

Casos especiales de evaluación y promoción, ejemplo: cierre de año anticipado para uno o varios estudiantes. Cierre de año total o parcial en los siguientes casos:

Casos de estudiantes embarazadas. Estudiantes en período de lactancia. Estudiantes con hijos menores a 3 años Estudiantes con licencia siquiátrica

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN.

La Dirección del Colegio en consulta y/o acuerdo del Consejo de profesores puede resolver situaciones especiales, tales como:

- Ingreso tardío a clases (becas, traslados, enfermedades, entre otros).
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Suspensiones a clase por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Situaciones de embarazo.

Para la toma de decisiones de los casos descritos y otros se considerarán los siguientes criterios:

- Antecedentes registrados en la hoja de vida la estudiante, u otro documento acreditado para tales efectos.
- Cumplimiento de las disposiciones del reglamento interno del colegio
- Consideraciones del Consejo de profesores, jefes de departamento, profesor jefe.
- Porcentaje de asistencia,
- Certificados Médicos acreditados de acuerdo con la normativa establecida por el colegio.
- Desarrollo de habilidades.

15. De los Procesos de Aprendizaje:

procesos, progresos, logros, comunicación, reflexión y toma de decisiones.

El aprendizaje es el proceso a través del cual se modifican y adquieren habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores. Esto como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación.

Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo: entregar productos a tiempo, participar en clases, gestionar sus aprendizajes, profundizar aprendizajes, etc.

I. Progresos en el aprendizaje.

Trayectoria del desempeño o avance en el aprendizaje del estudiante. Avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

- Permite comparar grupos de manera más equitativa.
- Arroja una alerta temprana (permite proyectar el logro futuro).

II) Logros de aprendizajes.

Proceso a través del cual, es posible constatar que un estudiante ha desarrollado habilidades, actitudes y ha adquirido conocimientos o está en proceso de aquello. Implica que pueden:

- * hacer uso efectivo de distintos conocimientos y/o habilidades
- * generar conocimiento.
- * demuestran seguridad en lo que hacen. Entre otras posibilidades.

El proceso de evaluación en los estudiantes busca monitorear el aprendizaje de cada uno de ellos levantando evidencias sobre el proceso, progreso y logro del aprendizaje; lo anterior es relevante para realizar los ajustes necesarios tanto en la práctica pedagógica, como en el proceso que está viviendo cada uno de los estudiantes.

Es preponderante analizar las evidencias evaluativas para la posterior toma de decisiones, a través de estrategias, tales como:

- Reuniones de reflexión pedagógica entre distintos agentes de la comunidad educativa. retroalimentación de planificaciones.
- Adecuación del material pedagógico y evaluaciones por parte de los Jefes de departamento y UTP. Revisión de planificación, entre otros.

Una vez levantadas las evidencias requeridas, (cualitativas y/o cuantitativas) se realizará un proceso de retroalimentación en un plazo máximo de 5 días hábiles, pudiendo ser parte de un proceso formativo asociado o no a una calificación.

Si, el proceso da origen a una calificación, debe ser registrada en el libro de clases en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la aplicación del instrumento de evaluación, pudiendo acceder a dicha información tanto apoderados como estudiantes, por medio de informe de notas, revisión de libros de clases.

III. Promoción y repitencia de estudiantes (que no cumplan los criterios para la promoción automática).

Algunas estrategias generales importantes de tener en cuenta para evitar la repitencia son:

1. Monitorear e identificar tempranamente a los estudiantes con dificultades, informar al apoderado con el fin de acordar acciones que apunten a una mejora en el desempeño académico del estudiante.
2. Promover (en los estudiantes con riesgo de repitencia) el acompañamiento a través de los reforzamientos educativos en las áreas que el colegio pueda ofrecer.
3. Compromiso del apoderado y activa participación del proceso educativo del estudiante.
4. Apoyo temprano:
 - Esta acción permite detectar antes de las evaluaciones formales, a los estudiantes que pudiesen tener dificultades académicas.
 - Está vinculado al trabajo que los estudiantes realizan en forma cotidiana en el contexto escolar.
 - Debe ser ofrecido de forma regular y constantemente.
 - Propender a la diversificación, atendiendo las necesidades particulares de los estudiantes en cada caso.

Nota: si un estudiante obtiene una calificación promedio de 3,9 (en una asignatura) deberá ser homologado a 4,0 en caso de incidencia en una posible repitencia.

No obstante, en el caso de que la situación académica y/o de asistencia de un estudiante deba ser analizada para decidir su repitencia o promoción, se emitirá un informe, por parte de profesor/a jefe, profesor de asignatura y jefe de UTP)

IV. El informe debe contemplar a lo menos lo siguiente:

- a. Los avances en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante, respecto de los logros de su curso, y las consecuencias que ello pudiere tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar qué curso sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. En caso de tomar la decisión de repitencia o promoción, se realizarán acciones de acompañamiento durante el siguiente año, tales como:

- Al iniciar el año académico, el Profesor jefe correspondiente informará al resto de los docentes respecto de la situación académica de los estudiantes, (panorama diagnóstico) para profundizar el compromiso y las acciones tendientes a realizar un acompañamiento que involucre a los docentes que imparten clases a dicho/s estudiante/s.

- El/los estudiante/s en cuestión, debe/n participar obligatoriamente de los apoyos pedagógicos brindados por los docentes de la/s diferente/s asignatura/s reprobada/s que dieron origen a la repitencia.

- Se realizará un monitoreo constante de sus evaluaciones, calificaciones y asistencia entre el Profesor jefe y UTP, seguimiento que deberá estar debidamente registrado (por el profesor de la asignatura/s reprobadas en año anterior, o quien lo suceda) ya sea en la hoja de vida del estudiante u otro documento acreditado para tales fines.

- Si un estudiante recibió tutorías por parte de las profesionales de apoyo con que cuenta el establecimiento, (de primero a cuarto básico) se debe continuar de la misma forma en el año siguiente.

- El Profesor jefe informará al apoderado del estudiante, la situación académica y de asistencia actualizada, dejando registro en la hoja de vida del estudiante o en otro documento acreditado para tales efectos, al menos una vez al semestre.

- Por su parte, al apoderado le cabe la responsabilidad tomar conocimiento de las acciones, compromisos y actividades que debe desarrollar su pupilo y estampar su firma, la que involucra:

- Resguardar que la asistencia regular a clases de su pupilo, esté dentro del mínimo exigido por ley para promoción, es decir, 85%
- Asistir a las entrevistas personales a las cuales sea citado.
- Asistir a las reuniones de apoderados.
- Revisar regularmente las evaluaciones y/o calificaciones, a través de los medios de que se disponga. (informes, agenda escolar, página web)
- Firmar y acusar recibo de: informes de evaluaciones, de asistencia a reforzamientos u otras actividades de reforzamiento, nivelación o retroalimentación.
- Monitorear a su pupilo respecto de la asistencia real a clases y sus responsabilidades académicas.
- Realizar, a solicitud del establecimiento, diagnósticos y/o tratamientos que fuesen pertinentes para apoyar el desarrollo integral de su pupilo; con profesionales externos.

Todo estudiante tendrá derecho a repetir de curso en el colegio, solo en una oportunidad tanto en educación básica como media. La permanencia de estudiantes repitentes estará sujeta, a disponibilidad de matrícula.

16. De los deberes y derechos de los padres y apoderados.

En este sentido, remitirse al reglamento interno de convivencia (Derechos y deberes de padres, apoderados y familias).